AÑO 1977.—NUMERO 95 MIERCOLES, 10 DE AGOSTO

BOLETIN OFICIAL
DE LA
PROVINCIA DE SEGOVIA

Depósito legal: SG. 1-1958

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Ayuntamientos y Juzgados	650	pesetas
Otras entidades y particulares (trimestre)	200	"
Otras entidades y particulares (semestre)	400	"
Otras entidades y particulares (año)	800	"

VENTA DE EJEMPLARES SUELTOS

Precio del número corriente	7	pesetas
Precio del número atrasado	15	"
Número de más de tres años	25	"

ADMINISTRACION: San Agustín, 23 (Diputación Provincial)

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente. Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir por todas las Autoridades al Gobernador respectivo, por cuyo conducto se pasará a los respectivos periódicos. Se exceptúa de esta regla al Excmo. señor Capitán General.

Los edictos y anuncios oficiales y particulares que sean de pago se satisfarán anticipadamente, a razón de 3,00 pesetas por palabra.

Una vez hayan sido aprobados por la Autoridad gubernativa, los interesados pasarán por la oficina de Recaudación de Arbitrios de la Excma. Diputación.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

RESOLUCION de la Dirección General de Administración Local por la que se clasifica la plaza de Secretario del Ayuntamiento de Prádena, por incorporación del Municipio de Castroserna de Arriba al de Prádena de la provincia de Segovia.

Aprobada por Decreto de 7 de noviembre de 1975 ("Boletín Oficial del Estado" de 27 del mismo mes y año) la incorporación del Municipio de Castroserna de Arriba al de Prádena, de la provincia de Segovia, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 187 del vigente Reglamento de Funcionarios de Administración Local y disposiciones concordantes,

Esta Dirección General ha resuelto mantener la clasificación de la plaza de Secretario de Prádena en tercera categoría, clase 11, con el coeficiente 3,3, quedando como titular de la misma don Pedro García García que ya la venía desempeñando.

Madrid, 20 de abril de 1977. — El Director general, Joaquín Viola Sauret.

RESOLUCION de la Dirección General de Administración Local por la que se clasifica la plaza de Secretario de la Agrupación de Boceguillas-Fresno de la Fuente (Segovia) por incorporación a la misma del Municipio de Turrubuelo.

Aprobada por Decreto número 641 de 5 de marzo de 1976 ("Boletín Oficial del Estado" del mismo mes y año) la incorporación del Municipio de Turrubuelo al de Boceguillas que forma Agrupación con el de Fresno de la Fuente (Segovia) y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 187 del vigente Reglamento de Funcionarios de Administración Local y disposiciones concordantes,

Esta Dirección General ha resuelto mantener la clasificación de la plaza de Secretario de la citada Agrupación en tercera categoría, clase 11, con el coeficiente 3,3.

Madrid, 20 de abril de 1977. — El Director general, Joaquín Viola Sauret.

(Del B. O. del E. número 174, de 22 de julio de 1977.)

2453

MINISTRO DE RELACIONES SINDICALES

OFICINA DE DEPOSITO DE ESTATUTOS DE SEGOVIA

En cumplimiento del artículo 4.° del Real Decreto 873/1977, y a los efectos previstos en el mismo, se hace público que en esta oficina y a las once treinta horas del día 2 del mes de agosto de 1977, han sido depositados los Estatutos de la Organización Profesional denominada "Asociación Española de Mujeres Empresarias" A.S.E.M., cuyos ámbitos territorial y profesional son: Provincia de Segovia y promoción profesional de la mujer.

Siendo los firmantes del acta de constitución: Doña Guadalupe Redondo de Pablos, doña Leonarda de Frutos Díez, doña Victoria Martínez y doña Dionisia San Benito.

Segovia, 2 de agosto de 1977.—El Encargado, Felipe Sanz-Aránguez Sanz-Aránguez.

2475

En cumplimiento del artículo 4.° del Real Decreto 873/1977, y a los efectos previstos en el mismo, se hace público que en esta Oficina, y a las trece horas del día 4 del mes de agosto de 1977, han sido depositados los Estatutos de la Organización Profesional denominada "Asociación Profesional de Fotógrafos Profesionales", cuyos ámbitos territorial y profesional son: Provincia de Segovia y empresarios con o sin trabajadores dedicados a la actividad fotográfica en cualquiera de sus facetas.

Siendo los firmantes del acta de constitución: Don Bruno Martín Polo, don Germán Cabrero Ugarte, don José Carlos de la Fuente Carrión, don José María Heredero Arribas, don Antonio Misis Calaza, don Luis Misis Calaza, don Félix París Vicente, don José Luis Nieto Inés, don Fernando París Vicente, don José de Antonio Antón y don Antonio de Pablos Francisco.

Segovia, 5 de agosto de 1977.—El Encargado, Felipe Sanz-Aránguez Sanz-Aránguez.

2438

Delegación Provincial de Trabajo

CONVENIO COLECTIVO PARA EL COMERCIO EN GENERAL

Visto el expediente del Convenio Colectivo del sector de Comercio, abarcando a todas las empresas y trabajadores afectados por la Ordenanza de Trabajo en el Comercio de las actividades siguientes: Actividades Diversas, Alimentación, Cereales, Combustible, Madera, Metal, Piel, Vid, Cervezas y Bebidas, e igualmente el Comercio de Construcción, Mayoristas de Frutas, Detallistas de Frutas y Flores, Almacenistas y Minoristas de Pescados y Comercio en general Textil; y

Resultando: Que el Delegado provincial de la A.I.S.S. remite el texto del acuerdo firmado por la Comisión Deliberadora el día 29 de julio de 1977 y las actas de las reuniones.

Considerando: Que esta Delegación de Trabajo es competente para homologar el Convenio, de acuerdo con el artículo 14 de la Ley de Convenios Colectivos de 19-12-1973.

Vistos los preceptos citados y demás de general aplicación,

RESUELVO:

1.—Homologar el texto del Convenio Colectivo del Comercio en general para la provincia de Segovia, que se transcribe a continuación.

2.—Disponer su publicación en el Boletín Oficial de la provincia.

3.—Disponer su inserción en el Libro Registro de Convenios Colectivos.

4.—Comunicar esta resolución al Delegado provincial de la A.I.S.S. para su notificación a las partes.

Así lo acuerdo, en Segovia, a 2 de agosto de 1977.—El Delegado de Trabajo.

Texto del Convenio Sindical de Trabajo aprobado por la Comisión Deliberadora, de ámbito provincial, para las empresas y trabajadores afectados por la Ordenanza de Trabajo para el Comercio (Boletín Oficial del Estado de 14 de agosto de 1971)

Artículo 1.º *Ambito territorial.*

El presente Convenio regirá y será de aplicación en la capital y provincia de Segovia.

Art. 2.º *Ambito funcional.*

Quedan sometidos a las estipulaciones del presente Convenio todas las empresas y trabajadores afectados por la Ordenanza de Trabajo en el Comercio de las actividades siguientes: Actividades Diversas, Alimentación, Cereales, Combustible, Madera, Metal, Piel, Vid, Cervezas y Bebidas, e igualmente el Comercio de Construcción, Mayoristas de Frutas, Detallistas de Frutas y Flores, Almacenistas de Aceite, Comercio Mixto de Industrias Químicas, Mayoristas y Minoristas de Pescados y Comercio en general Textil.

Art. 3.º *Ambito temporal.*

El presente Convenio entrará en vigor el día de su publicación en el B. O. de la provincia, no obstante, sus efectos económicos se retrotraen al día 1.º de agosto de 1977, sea cual fuere su publicación en el B. O. de la provincia, y su duración será de un año.

Se revisará la tabla salarial del mismo a los seis meses de su entrada en vigor, de acuerdo con el incremento del índice del coste de vida que fije el Instituto Nacional de Estadística, salvo limitaciones que pudieran establecerse por normas de rango superior.

Art. 4.º *Condiciones más beneficiosas.*

En el supuesto de trabajadores que vinieran disfrutando de condiciones más beneficiosas a las establecidas en el presente Convenio, las mismas serán mantenidas y respetadas.

Art. 5.º *Dietas por desplazamiento.*

Las dietas por desplazamiento y viajes se abonarán a razón de 500 pesetas diarias por dieta completa, y de 30 pesetas por media dieta, abonándose por la empresa, independientemente a ésta y previa justificación del trabajador, los gastos que se originen como consecuencia de pernoctar fuera de su residencia habitual, quedando con ello sustituido lo dispuesto en el artículo 83 de la Ordenanza.

Art. 6.º *Antigüedad.*

El derecho a la antigüedad será devengado a partir de los 16 años en vez de a los 18 años.

Art. 7.º *Utiles de trabajo.*

A los trabajadores que proceda, comprendidos en la Ordenanza, se les proveerá obligatoriamente, por parte de la empresa, de uniforme u otras prendas, en concepto de útiles de trabajo, de las conocidas y típicas para la realización de las distintas y diversas actividades que el uso le viene aconsejando (artículo 86 de la Ordenanza).

Art. 8.º *Retribuciones.*

El salario base de los trabajadores comprendidos en el presente Convenio, con rendimiento normal y jornada normal de trabajo, será el que figura para cada categoría profesional en la tabla salarial anexa al texto.

CLAUSULA ADICIONAL

Las condiciones no pactadas en el presente Convenio que afecten a empresas y trabajadores cuyas relaciones laborales ahora se regulan, se regirán por lo que dispone la vigente Ordenanza Laboral de Comercio de 24 de julio de 1971, siempre que no esté modificada por la Ley de Relaciones Laborales y demás disposiciones vigentes.

DISPOSICIONES TRANSITORIAS

1.ª El presente Convenio, al que ambas partes han prestado su conformidad, ha sido elaborado por libre participación de voluntades de las mismas, emitidas unánimemente por sus respectivas representaciones.

2.ª Para todas las cuestiones relacionadas con la interpretación del Convenio establecido, la Comisión Mixta Paritaria Deliberadora, integrada por seis representantes sociales y otros tantos económicos, concederá, con arreglo a la normativa vigente, todas las cuestiones que la interpretación del presente Convenio suscite.

3.ª En todas las demás cuestiones, ambas partes se someten a la Ley y Reglamento sobre Convenios Colectivos Sindicales de Trabajo y demás disposiciones concordantes en la materia.

TABLA DE SALARIOS BASES MENSUALES

GRUPO I

Personal Técnico titulado.

Titulado de grado superior	25.200
Titulado de grado medio	22.050
Ayudante técnico sanitario	20.160

GRUPO II

Personal Mercantil no titulado.

Director	27.720
Jefe de división	25.200
Jefe de personal	23.940
Jefe de compras	23.940
Jefe de ventas	23.940
Encargado general	23.940
Jefe de sucursal y de supermercado	22.050
Jefe de almacén	22.050
Jefe de grupo	22.050
Jefe de sección mercantil	20.790
Encargado de establecimiento, vendedor, comprador, subastador	20.790
Intérprete	19.530

Personal Mercantil propiamente dicho.

Viajante	20.034
Corredor de plaza	18.585
Dependiente de 22 años	18.585
Dependiente de 25 años	20.034
Dependiente mayor	22.037
Ayudante	16.380
Aprendiz de primer año	5.197
Aprendiz de segundo año	5.828
Aprendiz de tercer año	8.177
Aprendiz de cuatro año	9.377

GRUPO III

Director	27.720
Jefe de división	25.200
Jefe de administración	20.097
Secretario de 25 años	20.034
Contable de 25 años	20.034
Jefe de sección administrativa	20.034

Personal administrativo.

Contable - cajero o taquimecanógrafa en idioma extranjero	20.034
Oficial administrativo u operador de máquinas contables	20.034
Auxiliar administrativo o perforista de menos de 25 años	16.380
Auxiliar administrativo o perforista de más de 25 años	20.034
Aspirante de 16 a 18 años	9.352
Auxiliar de 16 a 18 años (caja)	9.352
Auxiliar de caja de 18 a 20 años	15.750
Auxiliar de caja mayor de 20 años	16.380
Auxiliar de caja de más de 25 años	20.034

GRUPO IV

Personal de servicio y actividades auxiliares.

Jefe de sección de servicios	20.790
Dibujante	20.790
Escaparatista	20.790
Ayudante de montaje	16.380
Delineante	16.380
Visitador	16.380
Rotulista	16.380
Cortador	18.333
Ayudante de cortador	17.325
Jefe de taller	17.010
Profesional de oficio de 1.ª	20.034
Profesional de oficio de 2.ª	18.585
Profesional de oficio de 3.ª	17.010
Capataz	18.585
Mozo especializado	17.010
Ascensorista	16.065
Telefonista	16.065
Mozo	16.065
Empaquetadora	16.065
Repasadora de medias	16.065
Cosedora de sacos	16.065

GRUPO V

Conserje	16.065
Cobrador	16.065
Vigilante, sereno, ordenanza, portero	16.065
Personal de limpieza (por hora)	63

Nota.—Conductores: Se asimilarán a la categoría de Profesionales de oficio de 1.ª o de 2.ª, en función del carné exigido para la conducción del vehículo con el que trabaja habitualmente.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

2450

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Segovia

EDICTOS

Don José María Gómez-Pantoja Gómez, Magistrado-Juez de Instrucción de la ciudad de Segovia y su Partido.

Por el presente hago saber: Que en la pieza separada de situación, dimanante del sumario que se instruye en este Juzgado con el número 31 de 1977, por el delito de apropiación indebida, contra Miguel Martín Domínguez, de 42 años de edad, hijo de Miguel y Marta, constructor, natural de Málaga, que se hallaba en ignorado paradero, he acordado dejar sin efecto la requisitoria publicada en el B. O. de la provincia correspondiente al día 17 de junio pasado, en virtud de haber sido habido el mismo; lo que hago saber, por medio del presente, a los efectos oportunos.

Dado en Segovia, a veintinueve de julio de mil novecientos setenta y siete.—José María Gómez-Pantoja.—El Secretario (ilegible).

2451

Don José María Gómez-Pantoja Gómez, Magistrado-Juez de Instrucción de la ciudad de Segovia y su Partido.

Por el presente hago saber: Que en las diligencias previas que se instruyen en este Juzgado con el número 494 de 1977, por robo de dos maletines y una maleta, conteniendo diferentes efectos, del interior del automóvil marca Mercedes, modelo 250, matrícula D(RV-R-468), propiedad del súbdito alemán Klein Hermann Adolf, mayor de edad, casado, domiciliado en Alemania (Federal), Eberhardstr, 7981, Berg., hecho cometido en esta capital el día 27 de los corrientes, he acordado, por medio del presente, citar al expresado perjudicado para que en el término de diez días, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente en el B. O. de la provincia, comparezca ante este Juzgado de Instrucción, sito en el Palacio de Justicia, calle de San Agustín, número 26, por desconocerse el paradero del mismo, a fin de recibirle declaración en relación con el hecho y hacerle el ofrecimiento de acciones del artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, advirtiéndole que de no comparecer le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Segovia, a veintiocho de julio de mil novecientos setenta y siete.—José María Gómez-Pantoja.—El Secretario (ilegible).

2452

Don José María Gómez-Pantoja Gómez, Magistrado-Juez de Instrucción de la ciudad de Segovia y su Partido.

Por el presente hago saber: Que en las diligencias previas que se instruyen en este Juzgado con el número 503 de 1977 por hurto de una cartera conteniendo documentos y 8.200 pesetas, pertenecientes a la súbdita americana Esther Pesonen Niami, hecho cometido en esta capital el día 28 de julio pasado, he acordado citar a la expresda, cuyo actual paradero se desconoce, para que en el término de diez días comparezca ante este Juzgado de Instrucción, sito en el Palacio de Justicia, calle de San Agustín, número 26, para recibirla declaración en relación con el hecho y hacerla el ofrecimiento de acciones del artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, el que se entenderá hecho por medio del presente, que se publicará en el B. O. de la provincia, apercibiéndola que de no verificarlo la parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Dado en Segovia, a primero de agosto de mil novecientos setenta y siete.—José María Gómez-Pantoja.—El Secretario (ilegible).

CONCURSOS Y SUBASTAS

2409

Ayuntamiento de Chañe

Subasta de parcelas

Autorizado este Ayuntamiento por la Subsecretaría del Ministerio de la Gobernación, en escrito número 2874, Sección 1.ª, fecha 24 de febrero de 1977, la enajenación en pública subasta de varias parcelas de terreno de la propiedad municipal, cuyas características constan en los planos que se unen al expediente de referencia, esta Alcaldía, cumpliendo acuerdo municipal de 14 de julio de 1977, ha acordado sacar a pública subasta las parcelas números 1 al 3, al sitio del Calvario, ajustadas a las siguientes características:

Parcela número 1.—Colindante al solar propiedad de Rufino Herranz, de 10 metros de fachada por 20 de fondo; valorada en siete mil pesetas.

Parcela número 2.—Colindante a la parcela número 1 y guardando su línea recta en la parte de la fachada, de igualmente 10 metros de ancha por 20 de fondo, y valorada en siete mil pesetas.

Parcela número 3.—Consistente en un trozo triangular entre los caminos de La Peguera y Calvario, de 17 metros de ancho en la fachada y 7,70 en la parte Norte, y una longitud de 39 metros, y valorada en dieciséis mil trescientas ochenta pesetas.

El acto de la subasta se celebrará en este Ayuntamiento a las doce horas del día 1 de septiembre de 1977, ante la mesa constituida al efecto, admitiéndose las proposiciones hasta las doce y media del citado día.

A las proposiciones, debidamente reintegradas con pólizas de 6 pesetas y una de la Mutualidad de 10 pesetas, se acompañarán la declaración jurada de no hallarse comprendido en ninguno de los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, el resguardo de haber constituido la garantía del 5 por 100 del valor de la parcela que se opte y el documento nacional de identidad. Los que concurran en nombre de otra persona acompañarán poder bastante que acredite tal representación.

Serán de cuenta del que resulte rematante los gastos de anuncios, reintegros, formalización de escritura y los que guarden relación con esta subasta.

Más detalles, ver el pliego de condiciones aprobado por la Corporación, que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal y que sirve de base a esta subasta.

Modelo de proposición

Don ..., mayor de edad, de estado ..., de profesión ..., vecino de ..., en representación ..., provisto del documento nacional de identidad número ..., enterado del anuncio publicado en el B. O. de la provincia número ... de ... de ... de ..., ofrece por la parcela número ... la cantidad de ... pesetas (en letra), comprometiéndose a cumplir estrictamente todas las condiciones del pliego que sirve de base para esta subasta.

Chañe, ... de ... de ...

El proponente,

Chañe, 23 de julio de 1977. — El Alcalde, Florencio Muñoz.

ADMINISTRACION MUNICIPAL

245[illegible]

SACRAMENIA

Instruido expediente de suplemento de crédito, por medio del superávit del ejercicio anterior, para atender pago de obligaciones, cuyo detalle consta en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente, en Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos de oír reclamaciones.

Sacramenia, a 3 de agosto de 1977.—El Alcalde, Ramón Colorado Guitián.

VALVERDE DEL MAJANO

Formados por este Ayuntamiento los correspondientes repartos para la exacción de los impuestos municipales de desagüe de canalones, bicicletas, vehículos, ganado de trabajo, vacuno, lanar, perros, Cementerio y licencias de construcción de obras, correspondientes al actual ejercicio de 1977, los mismos se hallan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a partir de este anuncio en el B. O. de la provincia, durante los cuales podrán ser examinados libremente y presentar los contribuyentes afectados las reclamaciones que crean conducentes a su derecho. Transcurrido dicho plazo no serán oídas ni tenidas en cuenta reclamación alguna.

Valverde del Majano, 2 de agosto de 1977.—El Alcalde, Julio Albornos Llorente.

24[illegible]

ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE SEPULVEDA

Aprobados por esta Corporación, en sesión celebrada el día 28 de julio de 1977, los proyectos técnicos redactados por el Ingeniero don Félix Albarrán Serna, e incluidos en el plan provincial 1976-1977, para las obras de pavimentación y servicios de varias calles, y de acceso al complejo polideportivo, quedan expuestos al público, por término de quince días hábiles, en la Secretaría municipal, para examen y presentación de reclamaciones, si hubiera lugar.

Sepúlveda, a 4 de agosto de 1977.—El Alcalde, José María Sacristán Lozoya.

Imprenta Provincial.—Cardenal Zúñiga,